ESTUDIOS PREVIOS

DE CONFORMIDAD CON EL REGLAMENTO INTERNO MANUAL DE CONTRATACION, ACUERDO 005 DEL 2 DE MAYO DE 2025, MEDIANTE EL CUAL SE FIJA LOS PROCEDIMIENTOS Y FORMALIDADES DE LA CONTRATACION PARA PROCESOS CUYA CUANTIA NO SUPERE LOS VEINTE (20) SMMLV DEL FSE, SE REALIZA EL SIGUIENTE ESTUDIO PREVIO.

1.- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

Que siendo uno de los objetivos de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSE JOAQUIN FORERO** de Ibagué, prestar un servicio oportuno, eficiente e integral a la Comunidad Educativa, El Rector de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSE JOAQUIN FORERO, **JULIAN ANDRES RODRIGUEZ VARGAS**, en aras de suplir las diferentes necesidades que se generan en el plantel, requiere de un profesional en Contabilidad para realizar una buena gestión financiera de los recursos tales como GRATUIDAD MPAL, CONPES Y RECURSOS PROPIOS, brindando acompañamiento permanente para dar cumplimiento a la norma legales y vigentes en materia financiera; por lo tanto se requiere un profesional en el área, el cual debe ser idóneo, con amplia experiencia en el sector público, para dar cumplimiento a los parámetros establecidos por ente de control y por la Contaduría General de la Nación en el sentido en que los estados financieros deben ser certificados por un contador y así mismo brindar apoyo con el proceso contractual

Lo anterior teniendo en cuenta que, dentro de la Planta de Personal de la Institución Educativa, no se cuenta con ese cargo para ejercer esas actividades, por lo que se considera conveniente y oportuno contratar a través de prestación de servicios, a personal idóneo profesional o de apoyo a la gestión y capacitado para la ejecución de mencionadas actividades.

La Institución debe realizar el proceso de la contratación teniendo en cuenta la legislación especial de que trata la ley 715 de 2001, dando aplicación al manual de contratación interno, y lo preceptuado por la ley 80 de 1993 y Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

1.1 **Plan anual de adquisiciones:** Según la normativa esta contratacion se encuentra incluida en el plan anual de adquisiones

1.2 **Perfil y calidad:** Una vez expuesta la necesidad de la entidad y dado el objeto a desarrollar con el futuro contrato, es necesario contar con una persona natural o juridica que tenga experiencia certificada. Para lo cual se tendra los requisitos contenidos en el presente estudio previo

1.3 **ANALISIS DEL SECTOR**

A) ASPECTOS GENERALES

- **Perspectiva legal**
  La presente contratación se realiza amparada en el decreto 1075 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación y el plantel

educativo al ser de un régimen especial realizara sus procedimientos de acuerdo al manual de contratación ACUERDO Nº 005 de 2 de mayo de 2025 **"POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTA LOS PROCEDIMIENTOS, FORMALIDADES Y GARANTÍAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS, Y EN ESPECIAL LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS CUYA CUANTÍA NO SUPERE LOS VEINTE (20) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES, EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSE JOAQUIN FORERO."** aprobado por consejo directivo y cumpliendo lo estipulado en los principios de la contratación pública.

Así mismo esta clase de contrato se celebra con base en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015, que reza "contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales" Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área que se trate.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se deriven del cumplimiento de las funciones estatales

- **Perspectiva organizacional**

Se requiere una persona natural para que ejecute las obligaciones descritas dentro de este documento teniendo en cuenta que el plantel educativo no cuenta con personal de planta que desarrolle estas actividades.

TIPO DE EXPERIENCIA REQUERIDA

1. Acreditar título profesional de un contador

Experiencia especifica

Acreditar mínimo dos (2) años de experiencia profesional relacionada

- **Perspectiva comercial**

Con una buena ejecución de las obligaciones y del objeto contractual, y con el personal idóneo la entidad prestara un servicio que contribuye a la satisfacción de las necesidades de la comunidad educativa

- **Perspectiva técnica**

Este perfil requerido por la entidad para el desarrollo contractual permitirá que el servicio prestado a los diferentes usuarios sea ágil confiable, oportuno, veraz, idóneo con base en la necesidad.

- **Perspectiva financiera**

Para determinar el valor estimado del contrato a celebrar se tiene en cuenta variables como la disponibilidad presupuestal, la formación académica, los precios históricos pagados por la entidad en servicios profesionales, así como la propuesta puesta a consideración

Forma de pago y sustentación:

El valor total del contrato a suscribirse se pagará en pagos parciales los cuales están sujetos actividades desarrolladas de forma mensual La entidad escoge dicha forma de pago, la cual permite garantizar los principios de economía, eficiencia y eficacia, por cuanto minimiza el riesgo de incumplimiento de las obligaciones a contratar, ya que dicha remuneración se efectuará a partir del cumplimiento de las obligaciones o actividades que *se reflejarán a través del informe de actividades, que irá acompañado de su* certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato a celebrar.

El hecho de hacer el desembolso a partir del cumplimiento de las obligaciones, certifica un servicio recibido, donde la entidad se blinda de efectuar pagos por labores que no hayan sido prestadas y cumplidas, adicional a la calidad con la que se cumpla dichas labores; esto disminuirá el riesgo que pueda generarse por incumplimiento y calidad

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1. OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN CONTADOR PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO PERMANENTE A LOS PROCESOS CONTABLES Y FINANCIEROS QUE MANEJA LA INSTITUCION EDUCATIVA JOSE JOAQUIN FORERO DE IBAGUE TOLIMA

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
84111502	ASESORÍA CONTABLE

2.1.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

- Llevar la contabilidad de la Institución en forma sistematizada de acuerdo al giro diario de las actividades que tiene la Institución.
- Seguimiento y revisión de las conciliaciones Bancarias elaboradas por pagaduría.

- Cruce entre contabilidad y presupuesto.
- Elaboración de las ejecuciones presupuestales de ingresos en forma mensual.
- Presentación de los informes de los Estados Financieros en forma trimestral debidamente validados mediante el SHIP y presentación de los mismos ante la Secretaría de Hacienda sección financiera.
- Elaboración y presentación de la retención en forma mensual mediante firma electrónica.
- Elaboración del formulario RETEICA en forma bimestral, mediante la plataforma de industria y comercio.
- Informes consolidados en materia contable y de impuestos solicitados por entidades recaudadoras y entes de control.
- Elaboración del formulario PRODEPORTE en forma mensual y su respectiva exógena.
- Apoyo en la evaluación de la parte financiera de propuestas presentadas por oferentes, cuando se diere el caso.
- Apoyo junto con la pagadora en realizar los descuentos a los giros para pago a contratistas.
- Además, se realizará el acompañamiento para la adecuación del plan de mejoramiento que haya a lugar con la visita de auditoria sobreviniente para la Institución en tema contable.
- Liderar junto con la profesional de apoyo a la Gestión el proceso de enajenación de la Institución.
- Liderar junto con el personal de apoyo a la gestión y pagaduría los inventarios de la institución
- Elaborar las actas de comité de sostenibilidad contable cuando estas se requieran.
- Las demás requeridas en el proceso de asesoría permanente.

OBLIGACIONES GENERALES: 1) Dar trámite oportuno a los asuntos que le sean asignados en desarrollo de las obligaciones contractuales.2) Prestar los servicios contratados de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato y/o el Rector. 3) Cumplir con el objeto y las obligaciones contractuales conservando un comportamiento de *cordialidad y buen trato con las autoridades y entidades sujeto de atención de la I.E.* así como con los funcionarios y contratistas de la entidad, tanto en las instalaciones de la misma como donde quiera que se desarrollen las actividades derivadas del contrato. 4) Informar sobre los actos o conductas irregulares o ilícitas de los cuales tenga conocimiento, que sean realizados por cualquier persona relacionada con los proyectos y las actividades a cargo de la entidad. 5) Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre la información y el contenido de los documentos que deba conocer con ocasión del contrato de prestación de servicios. 6) Hacer entrega al supervisor del contrato informes de gestión sobre las actividades realizadas durante el periodo de ejecución, con los soportes correspondientes, incluyendo el

seguimiento y evaluación de los contratos sometidos a su supervisión, si a ello hubiere lugar. 7) Mantener al día sus pagos al sistema general de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales los cuales deberán ser liquidados de acuerdo al Decreto 1273 de 2018 y presentadas las constancias antes de cada pago ante el supervisor 8) Conservar y proteger en buen estado todos los elementos, equipos y documentos que se hallen bajo su responsabilidad para la realización de actividades de acorde a los contratos.

3.- FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

La presente contratación se realiza amparada en el decreto 1075 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación y el plantel educativo al ser de un régimen especial realizara sus procedimientos de acuerdo al manual de contratación ACUERDO Nº 005 de 2 de mayo de 2025 **"POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTA LOS PROCEDIMIENTOS, FORMALIDADES Y GARANTÍAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS, Y EN ESPECIAL LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS CUYA CUANTÍA NO SUPERE LOS VEINTE (20) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES, EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSE JOAQUIN FORERO."** aprobado por consejo directivo y cumpliendo lo estipulado en los principios de la contratación pública.

Adicionalmente la modalidad de selección del contratista se realiza a través de contratación directa, de conformidad con lo expuesto en el artículo 2 numeral 4 literal h de la ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015, articulo 2.2.1.2.1.4.9 Contratos de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con persona natural y jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden aquellos de naturaleza intelectual diferente a los de consultoría.

3.1 CRITERIOS DE SELECCCION

En tal sentido, se selecciona la propuesta que, contando con la idoneidad o experiencia, cumpla con los requerimientos del plantel educativo

El contratista deberá acreditar título de formación universitario como contador y experiencia profesional de veinticuatro (24) meses en ejercicio de la profesión.

Idoneidad Académica que se verifica teniendo en cuenta que el contratista cuenta con título profesional en contabilidad
De igual forma se verifica el cumplimiento del requisito de experiencia, teniendo en cuenta que el contratista certifica experiencia profesional de veinticuatro (24) meses en el ejercicio de la profesión de contador, lo cual se encuentra evidenciado en los soportes de la hoja de vida aportada por el mismo

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

4.1 CONSULTA DE PRECIOS O CONDICIONES DE MERCADO.

Para soporte del análisis técnico y económico del contrato, por ser un contrato que se caracteriza por ser **INTUITO PERSONAE**, es decir, que se suscribe por las calidades del contratista, el valor no se encuentra sujeto a las reglas del mercado sino al valor incalculable de la intelectualidad y del resultado satisfactorio de la labor de profesional. Así las cosas, para fijar los honorarios del contratista se tuvieron en cuenta la idoneidad y experiencia del futuro contratista.

4.2 ANÁLISIS ECONÓMICO

De acuerdo con lo anterior el valor promedio de los servicios Profesionales es por **DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS ($2.850.000.00) MCTE.,**

4.3. FORMA DE PAGO

DOS (2) cuotas de pagos iguales por valor de **UN MILLON CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS ($1.425.000.00) M/Cte.**, previa presentación del informe de actividades realizadas durante el trimestre, según propuesta presentada, documento equivalente o factura, pago de seguridad social y certificación del servicio prestado por el supervisor designado.

5.- PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo para la ejecución del contrato es de **311 DIAS CALENDARIO**, contados a partir de la suscripción del **acta de inicio**, previa verificación de cumplimiento de los requisitos de ejecución.

6.- LUGAR DE EJECUCIÓN:

Las actividades que se adelanten en cumplimiento del contrato se desarrollarán en la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSE JOAQUIN FORERO.**

7.- PRESUPUESTO OFICIAL:

CDP No.	Fecha	VALOR	RUBRO	FUENTE	CÓDIGO FUENTE

2026002	28 de enero de 2026	**DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS ($2.850.000.00) MCTE E**	2.1.2.02.02.008.01.02 Contratación de servicios técnicos profesionales_ *Recursos Gratuidad MEN*	**RECURSOS MEN**	1.2.4.1.04

8.- TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS:

De acuerdo con lo previsto en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y los lineamientos del manual de riesgos expedido por Colombia Compra Eficiente esta entidad ha definido como riesgos dentro de la ejecución del presente contrato los siguientes riesgos:

Los riesgos que se pueden presentar en la ejecución de este tipo de contratos son:

No.	TIPO DE RIESGO	CONCEPTO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	
			MUNICIPIO	CONTRATISTA
1	Modificación del régimen de impuestos aplicables	Cuando en el desarrollo del contrato, se modifican las tarifas de los impuestos o se crean nuevos impuestos o eliminan los ya existentes, el Municipio no reconocerá reajuste en el valor inicial del contrato, siempre y cuando éstos impuestos sean aplicables a este tipo de contratos.		X
2	Fallas en la calidad de los servicios profesionales prestados	Cuando el contratista incumpla las obligaciones suscritas en el contrato, deberá dar una solución inmediata y asumir los costos adicionales que se generen para cumplir con las obligaciones a su cargo, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito o en todas aquellas donde el contratista demuestre que no tuvo responsabilidad.		X
3	Riesgo de suspensión del contrato	Cuando el contrato deba ser suspendido por causas *ajenas a la voluntad de la Entidad, se informará al* CONTRATISTA y se le notificará del acto administrativo que suspende el contrato, el cual deberá indicar con claridad las causas exógenas y la fecha de reanudación del mismo. Será responsabilidad total de la Institución Educativa, los perjuicios que se pudieran causar al CONTRATISTA por la suspensión del contrato.	X	
4	Riesgo humano por accidente	Cuando se produzca un accidente durante la prestación del servicio que afecte al CONTRATISTA por ocasión de la prestación del servicio, será responsabilidad y competencia total y absoluta del mismo, para lo cual podrá afiliarse por su cuenta y riesgo a una Administradora de Riesgos Profesionales.		X

9.- GARANTÍAS:

Para el presente proceso se incluirán las normas legales vigentes que regulan la materia, así: Por tratarse de un **Contrato** de menor cuantía, no se exigirá la constitución de garantías, toda vez que el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, establece: "Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, los interadministrativos, en los de seguro y los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual la entidad determinará

la necesidad de exigirlas, atendiendo a la naturaleza del objeto contratado y a la forma de pago, así como las demás que señale el Reglamento Interno aprobado por el **Consejo Directivo.**

10.- REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCCION

El proponente debe tener en cuenta el acuerdo N°017 de 2020, por medio del cual se crea la tasa pro- deporte y recreación en el municipio de Ibagué y se dictan otras disposiciones, el cual equivale al 2% del valor total del contrato, y será retenido por el agente recaudador, en los casos que se aplique. Así mismo, el Concejo Municipal expidió el Acuerdo 001 DE MARZO 4 DE 2024, modificado por el ACUERDO 037 DE 2025 en su artículo 285 estableció un cambio en la modalidad de pago de estampillas en el cual el CONTRATISTA deberá cancelar sobre el valor total del contrato y sus adiciones si las hubiere: **a)** Uno punto cinco por ciento (1.5%) por concepto de estampillas **PROCULTURA**; **b)** Dos por ciento (2%) por concepto de **PROANCIANOS,** cuyos valores se **cancelarán al momento de suscribir el contrato o se deducirá del valor a cancelar en su primer pago.**

11.- SUPERVISIÓN:

La vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones estará a cargo del **Rector**, realizará la supervisión para garantizar el debido cumplimiento del objeto contractual, quien también deberá suscribir el acta de inicio cuando haya lugar, previa verificación de los requisitos para la ejecución del contrato, efectuará el seguimiento continuo del cumplimiento del contrato, certificará el cumplimiento del objeto contractual y suscribirá **el acta de liquidación final**, si así se requiere.

12.- DE LOS ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES:

Analizados los valores definidos para los acuerdos comerciales que aplican o incluyen a la entidad estatal, se verifica que el presupuesto estimado para el proceso de contratación es inferior, en consecuencia, el proceso de contratación no está sujeto a los Acuerdos Comerciales, vigentes en Colombia, ni a La Decisión 439 del 11 de junio de 1998 "Marco General de Principios y Normas para la Liberalización del Comercio de Servicios en la Comunidad Andina.

12. REQUISITOS

Se anexa como soporte la siguiente documentación:

- Propuesta Economica suscrita por el proponente
- Formato único hoja de vida (DAFP), del Departamento Administrativo de la Función Pública debidamente diligenciada, para persona natural como jurídica.
- Bienes y rentas

- Copia de Cédula de Ciudadanía si el proponente es persona natural, si es persona juridica copia de la cedula del representante legal.
- Fotocopia de Libreta Militar (Masculino menor de 50 años), si es persona natural, si es persona jurídica el del representante legal.

  Esta verificación, se efectuará únicamente, respecto de los representantes legales que sean hombres menores de 50 años, nacionales colombianos y aplicará para su participación en el presente proceso, sin embargo, el representante legal del proponente adjudicatario, deberá tener resuelta su situación militar, a efectos de la suscripción del contrato, conforme a lo dispuesto en las normas señaladas anteriormente.

- Certificación de pago de aportes a seguridad social y aportes parafiscales con persona natural documentos mediante los cuales se acredite que el posible contratista se encuentra afiliado al Sistema de Seguridad Social (Salud y Pensión) en calidad de cotizante. No se aceptan afiliaciones a SISBEN, ni en calidad de beneficiarios, el posible contratista debe solicitar la desvinculación temporal del SISBEN, de ser el caso o certificado de afiliación a salud y pensión.
- Registro Unico Tributario de la DIAN (RUT), Actualizado(la actividad economica debe estar relacionada con el objeto a contratar)
- Tarjeta profesional (En caso que aplique)
- Certificado de antecedentes profesionales o vigencia (En caso que aplique).
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, en caso de tratarse de persona juridica el del representante legal y el de la entidad.
- Certificado de no reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República. en caso de tratarse de persona juridica el del representante legal y el de la entidad.
- Certificado de antecedentes judiciales si es persona juridica el del representante judicial.
- Certificado registro nacional de medidas correctivas RNMC La ENTIDAD, consultará el Certificado de registro nacional de medidas correctivas expedido por Portal de Servicios al Ciudadano PSC (srvpsi.policia.gov.co) del Proponente, persona natural o jurídica (Representante Legal).
- Suscribir autorización escrita, previa y expresa, a la institución educativa para que esta pueda realizar verificación de los datos del aspirante y la consulta en línea de inhabilidad para las personas condenadas por delitos sexuales contra menores de edad, para desempeñar cargos, oficios o profesiones que involucren una relación directa y habitual con menores de edad. Conforme a lo reglado por la Ley 1918 de 2018 adicionado por el artículo 219 C al Código Penal de Colombia

- Examen médico ocupacional vigencia máxima 3 años

- Cuenta bancaria.
- Soportes de estudio
- Soportes de experiencia

Dada en el municipio de Ibagué, a los 28 dias del mes de enero de 2026.

Esp. JULIAN ANDRES RODRIGUEZ VARGAS
Rector

Proyecto Diana Lucy Salgado Cardona
Auxiliar Administrativo 08

Revisó: María Fanny Melendez Díaz
Apoyo a la Gestión-Contratista